



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, octubre 15 de 2020

003-2018-00566

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta el escrito que antecede enviado por la parte litisconsorte necesaria por pasiva SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., por el cual solicitan aplazamiento de la diligencia; el despacho accede a la petición, y en consecuencia se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 am.

NOTIFIQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 083 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaria